

## CONCEPTO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL -SENTENCIA C-1155 de 2008

La Corte Constitucional bajo la sentencia C-1155 de 2008, declaró la inexecutable del artículo 11 del Decreto 1295 de 1994, que definía el concepto de enfermedad profesional.

Dicha sentencia estableció que en virtud de la declaratoria de inexecutable, debe revivir el ordenamiento jurídico anterior con sus modificaciones, en relación al concepto de enfermedad profesional definido en el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 200 del Código Sustantivo del Trabajo, es la norma actualmente vigente, cuyo texto literal es el siguiente:

### ARTICULO 200. DEFINICION DE ENFERMEDAD PROFESIONAL:

1. Se entiende por enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.

2. Las enfermedades endémicas y epidémicas de la región sólo se consideran como profesionales cuando se adquieren por los encargados de combatirlas por razón de su oficio. así las cosas según Fasecolda el citado artículo aplica para todos los trabajadores públicos y privados, independientemente de su régimen de contratación, y que la tabla de enfermedades profesionales contenida en el Decreto 1832 de 1994 continúa aun vigente.

Si desea leer la sentencia completa ingrese a la zona de registrados de [www.jurisgalenos.com](http://www.jurisgalenos.com)